



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Isidro, 23 de noviembre de 2023

OFICIO N° 1122-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU

Señor:

TEJADA CORREA ZACARIAS

Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis

Jr. Lima N° 315 Mz. O Lt. O, distrito de San Luis

SAN PABLO – CAJAMARCA. –

Correo electrónico: tejadacorreazacarias@gmail.com; munidsanluis@hotmail.com

Asunto : Remisión de Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias

Referencia

- a) Decreto Supremo N° 029-2023-PCM
- b) Decreto Supremo N° 059-2023-PCM
- c) Decreto Supremo N° 072-2023-PCM
- d) Decreto Supremo N° 089-2023-PCM
- e) Ley N° 31526
- f) Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA
- g) Resolución Ministerial N°510-2023-VIVIENDA

Por medio del presente me dirijo a usted en atención al Decreto Supremo N°029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, Decreto Supremo N° 059-2023-PCM que declara el estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales y Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N°089-2023-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, entre otros, en el distrito de San Luis, provincia de San Pablo, departamento de Cajamarca.

Al respecto, mediante el dispositivo legal e) de la referencia, se crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, reglamentado mediante el dispositivo legal f) de la referencia, el cual en su Artículo 6.- Convocatoria dice: “(...) la DGPPVU coordina la difusión de la relación de potenciales beneficiarios en las sedes digitales del MVCS (www.gob.pe/vivienda), del FMV (www.mivivienda.com.pe) y remite dicha relación al CAC y al (a los) Gobierno(s) Local(es) distrital(es) correspondientes, para su publicación y socialización. La relación debe contener el número del DNI o Carne de Extranjería de los potenciales beneficiarios”.

En ese sentido, al haberse publicado el dispositivo legal g) de la referencia con fecha 21 de noviembre de 2023 en la edición extraordinaria del Diario oficial El Peruano, esta Dirección General cumple con remitir a su despacho la Relación de Potenciales Beneficiarios del Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias, para su publicación y difusión, con conocimiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. conforme al Artículo 6 antes indicado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis mayores consideraciones personales.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

JAVIER H. CORNEJO VENTURA

Director General de Programas y

Proyectos en Vivienda y Urbanismo

JHCV/ealr/nvva

CC. Oficina de Atención al Ciudadano

Fondo MIVIVIENDA S.A.

OCI-MVCS

SG



**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoDirección General
de Programas y Proyectos
en Vivienda y Urbanismo*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”***ANEXO**

RELACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL BAE				
DISTRITO	GRUPO FAMILIAR	NOMBRES DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	APELLIDOS DEL POTENCIAL BENEFICIARIO	DNI
SAN LUIS	1	FLOR EXILDA	SUAREZ CHICOMA	28068513
		TANIA JHANELA	PÉREZ TONGOMBOL	72136245
	2	GLADYS	TONGOMBOL SUÁREZ	45686159
	3	MANUEL JAVIER	TACILLA AYAY	42456595
		LUZ ANGELICA	GONZALES VERASTEGUI	40037525
	4	SUSANA VIOLETA	ROMÁN CHAVARRY	28062332
		NEPTALI	CORO ESPINOZA	28068259
		ENITA	CORO ROMÁN	44003312
		EVER MARCIAL	CORO ROMÁN	46463007
	5	LEYDI YANETH	SÁNCHEZ FLORES	47543174
		ELIO ROMELI	AMAMBAL HERNÁNDEZ	43162648
	6	MARÍA VICTORIA	CUEVA AYAY	49062910
		ANTERO	VASQUEZ CUEVA	28066872
		KELITA MARIBEL	CHUQUICAJAS SARAVIA	48740976
	7	CÉSAR	ROMERO VILLOSLADA	80628057
		EMILIA	TOLEDO VERASTEGUI	80627194

